

134

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 2 de septiembre de 2021

Radicado No. 2015-01156-00

Se incorpora al expediente el registro civil de defunción del abogado Omar Arturo Vega Sanabria, obrante a folio 132, quien fungía como apoderado de la parte actora.

En consecuencia, se Dispone:

1. Decretar la interrupción del proceso a partir del 25 de junio de 2021, de conformidad con el artículo 159 del C. G. del P.
2. Notificar por aviso a Agustín Esguerra Restrepo, a efectos de que comparezca al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Advirtiéndole que debe designar apoderado y que vencido éste término se reanudará el proceso, en atención al inciso 2° del canon 160 *ibidem*. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ